



ACUERDO UAEM/CI/CIC/0030/15, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1º, 2º, 3º fracción V, 4º fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
3. Que en fecha 13 de mayo de 2015, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00135/UAEM/IP/2015, en la cual se requiere:

“Solicito que se me entreguen copias de todo tipo de convenios, contratos y/o licitaciones para la ejecución de proyectos de todo tipo celebrados con las siguientes empresas: S&C Constructores de Sistemas SA de CV, Dumago Systems Solution SA de CV, Prodasa SA de CV, Evyena Servicios SA de CV, Meve Soluciones SA de CV, Advanced Computer Knowledge SA de CV, Asesorías Nacionales Expanders SA de CV, MYM Logística SA de CV y Esger, Servicios y Construcciones SA de CV. Lo anterior, de 2011 a la fecha. También solicito que se me entreguen copias de las facturas que se generaron por esos convenios, contratos y/o licitaciones durante el mismo periodo.” (sic)

4. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 19 de mayo de 2015, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM.
5. Que en fecha 01 de junio de 2015, el servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM solicitó prórroga a la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información.



6. Que en fecha 01 de junio de 2015, la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información autorizó la prórroga al servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM
7. Que en fecha 04 de junio de 2015, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM, solicitó se clasifique como confidencial, la información concerniente al folio de elector de los documentos denominados "Contratos" por ser un dato personal que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de trabajadores universitarios.
8. Que del análisis realizado a la documentación que el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la UAEM pone a disposición, se puede observar que contiene:

- **Folio de elector**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que la documentación que pone a disposición el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica contiene:

- **Folio de elector**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

CLAVE Y FOLIO DE ELECTOR.

La clave de elector se compone por datos como el nombre, la fecha y entidad federativa de nacimiento y sexo, dichos datos revelan no sólo características físicas y morales del individuo sino que lo hacen perfectamente identificable. Al contar con la clave se podría acceder de manera electrónica a la información contenida en la credencial de elector. Aunado a lo anterior la cantidad y variedad de trámites que se



pueden realizar con la información de la credencial expone el especial cuidado que se debe tener con la clave de elector.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

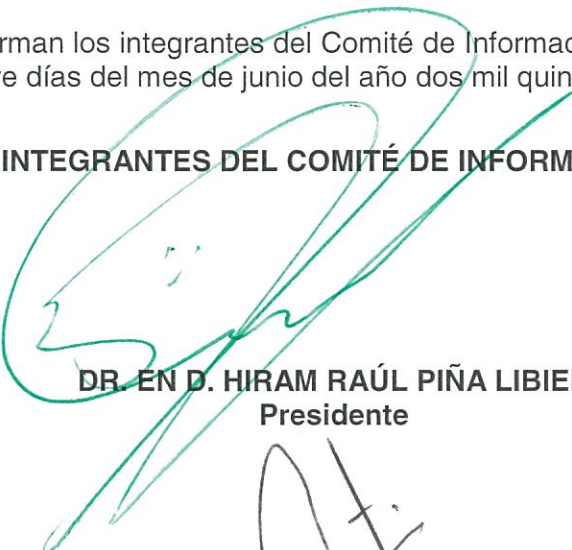
PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente al folio de elector de los documentos denominados “Contratos” por ser un dato personal que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de trabajadores universitarios, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria en sesión ordinaria a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince, conste:

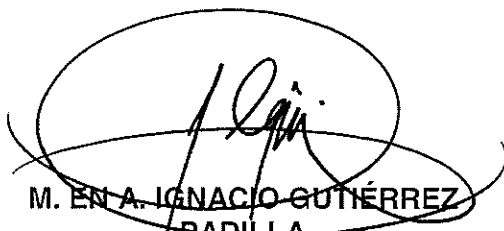
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN
Presidente


L. EN D. HUGO EDGAR CHARARRO CAMPOS
Secretario Técnico



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información



M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA
Contralor de la Universidad



DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA
BUSTAMANTE MONTES
Directora de la Facultad de Medicina



LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología

C. NAYELI ANAHÍ MAYA GUTIÉRREZ
Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería



C. MAYELA MONTSERRAT GUTIÉRREZ
CARREÓN
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0030/15
DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00135/UAEM/IP/2015.